



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLA MONTES MOD0027/VMT0001/2023.

RESOLUCION H.D. No.31/2023

La Paz, 09 de noviembre de 2023

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.



CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0054/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por Lic. Albina Colque Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Sub Zonal Villa Montes a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de agosto de la presente gestión.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0370/2023, remite a esta instancia la nota CITE: RESP. ADM. N° 669/2023 que adjunta el Informe Técnico Cite: ART/ASVM/POA-PRES N° 013/2023, que sustenta la modificación del presupuesto para el incremento en la partida "25120 Gastos Especializado por Atención Medica" y partida "21300 Agua".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Sub Zonal Villamontes, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

En este entendido, el análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa de acuerdo a sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, de las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora y áreas o servicios solicitantes, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Sub Zonal Villamontes, solicita una modificación presupuestaria por Bs17.343.-, destinada a reforzar las partidas para el pago de Servicios Básicos Agua y la partida 25120 Gastos Especializados por Atención Medica, solicitud que realizan ante la necesidad de realizar la compra de servicios médicos y estudios complementarios al ION de Cochabamba.

Para la presente modificación, la Responsable de Enfermería Caja Petrolera Villamontes libera recursos no utilizados.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potasi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VILLA MONTES	70000098	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-17,343.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-17,343.00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VILLA MONTES	0'0000004	21300	Agua	761.00
VILLA MONTES	72000008	21300	Agua	6,582.00
VILLA MONTES	72000016	25120	Gastos Especializados por Atención Médica	10,000.00
TOTAL INCREMENTO				17,343.00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 30 de septiembre de 2023, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
70000098	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	78,156	20,570.20	-17,343.00	40,242.80
TOTAL					-17,343.00	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0370/2023.
- Nota de solicitud CITE: RESP. ADM. N° 669/2023.
- Informe Técnico CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 013/2023.
- Informes Técnicos de Justificación CITE: ARTJ/ASZVM/CM N° 142/2023.
- Nota de Liberación Recursos CITE: ARTJ/ASZVM/RESP.ENF.016/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar las Categoría Programática - Actividad 00000004 " Gest. La Admi. De Recursos Financieros", -72000008 "Gest. Niv. De Artic. Y corrd de Proc. Atención" y 72000016 "Fort. Mod. Atención Integral en Salud" por **Bs17.343.- (diez y siete mil trescientos cuarenta y tres 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, en lo principal señala textual:

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal de Villamontes según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo RE-ACPs N° 01, 09 y 21 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, Dirección Nacional de Salud y el Departamento Nacional Administrativo Financiero según proveídos en Hojas de Ruta OFN/DNS/DNPS-NI-0880/2023, OFN/DNS-NI-0691/2023, OFN/DAF/DNAF-NI-0452/2023 y al informe técnico de modificación presupuestaria emitido por la Jefatura de la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Nacional Administrativo Financiero respectivamente, mediante CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0054/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

- *Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).*

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de las Unidades de Producción Jefatura Administrativa Financiera y Coordinador Médico del Centro Médico Villamontes dependiente de la Administración Sub Zonal Villamontes, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Sub Zonal Villamontes en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: los RE-ACPs por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Villamontes
- b) Código de la modificación: MOD0027/VMT0001/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación es solicitada para "Pago por compra de servicios médicos y estudios complementarios de diagnóstico al I.O.N. y para la cancelación de servicios básicos (AGUA), Gasto Corriente del Centro Medico y de la Jefatura Administrativa Financiera de la CPS Villamontes", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud de la Administración Sub Zonal Villamontes.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de los ACPs N° 01, 09 y 21, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Fecha: 15/02/24



GESTIÓN	2023	
MODIFICACIÓN	MOD0027/VMT0001/2023	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PRIMERA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTOS PARA LA CPS-SUB ZONAL VILLAMONTES GESTIÓN 2023	
ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
PROGRAMA	7210000-98	
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ENFERMERIA	
ACPO1-2023 Fortalecer la prevención, capacidad reactiva y vigilancia epidemiológica del SARS-CoV-2 (COVID-19)	OP011 PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL COVID-19	TA001 PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL COVID-19
		TA200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS
		17 492.00
		0.00
		17 492.00
		17 343.00
		68.00
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
		7210000-98
		Total
		17 343.00
		17 343.00
DESTINO(INCREMENTO)		
PROGRAMA	000000-04	
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
ACPO1-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos - financieros	OP001 CANCELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, RED DE INTERNET, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS DE RECIBO DE RESURDOS SÓLIDOS	TA001 CANCELACIÓN SERVICIOS BÁSICOS(AGUA)
		2100 AGUA
		1827.00
		1827.00
		0.00
		76.100
		76.100
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)		
		000000-04
		Total
		76.100
		76.100
PROGRAMA	7210000-08	
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
ACPO8-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten procesos de atención de forma eficiente	OP002 CANCELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, RED DE INTERNET, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS DE RECIBO DE RESURDOS SÓLIDOS	TA001 CANCELACIÓN SERVICIOS BÁSICOS(AGUA)
		2100 AGUA
		8 451.00
		8 451.00
		59.20
		8 510.20
		8 510.20
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)		
		7210000-08
		Total
		8 510.20
		8 510.20
PROGRAMA	7210000-16	
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	COORDINADOR MÉDICO	
ACPO1-2023 Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad	OP001 COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS POR ESPECIALIDAD SEGUN CONTRATO CON PROVEEDORES INDEPENDIENTE, RON Y HOSPITAL BANCO VILLAMONTES Y OTROS	TA006 COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ALIEN
		2500 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA
		43 000.00
		35 615.00
		8 384.85
		10 000.00
		22 384.85
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)		
		7210000-16
		Total
		10 000.00
		17 343.00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que, **NO se CREA** nueva Operación ni Tarea, el incremento de los recursos es al interior de las partidas presupuestarias 21300-Agua (Servicios básicos) y 25120-Gastos especializados por atención médica alineadas a las ACPs-01, 09 y 21, solicitado por la Unidad de Producción Jefatura Administrativa Financiera y Coordinador Médico del Centro Médico C.P.S. Villamontes, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitido por las Unidades Solicitantes de la Administración Sub Zonal Villamontes y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 01, 09 y 21 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud dependiente de la Dirección Nacional de Salud y del Departamento Nacional Administrativo Financiero, asimismo, con el informe técnico de modificación presupuestaria emitido por la Jefatura de la División Nacional de Presupuestos, mediante notas y/o informes respectivos OFN/DNS/DNPS-NI-0880/2023, OFN/DNS-NI-0691/2023, OFN/DAF/DNAF-NI-0452/2023 y OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0054/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Villamontes". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ "Informe técnico modificación POA Presupuesto N° 1 2023 Administración Sub Zonal Villamontes-Gasto Corriente CODIGO: MOD0027/VMT0001/2023" con CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0880/2023, firmado por la Jefatura Departamento Nacional de Prestaciones en Salud.



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ **"Informe técnico modificación POA Presupuesto N° 1 2023 Administración Sub Zonal Villamontes-Gasto Corriente CODIGO: MOD0027/VMT0001/2023"** con CITE: OFN/DNS-NI-0691/2023, firmado por el Medico Evaluador y por el Director Nacional de Salud.
- ✓ **"Remisión modificación POA Presupuesto N° 1 2023 Administración Sub Zonal Villamontes-Gasto corriente CODIGO: MOD0027/VMT0001/2023"**, con CITE: OFN/DAFR/DNAF-NI-0452/2023, firmado por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero y por el Director Administrativo Financiero.
- ✓ **"Informe técnico de modificación presupuestaria-Administración Sub Zonal Villamontes MOD0027/VIMT0001/2023"**, con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0054/2023, firmado por la División Nacional de Presupuestos.
- ✓ **CITE: RESP. ADM. N° 669/2023, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 013/2023 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO N° 1 GESTIÓN 2023 DE LAS C.P.S. SUB ZONAL VILLAMONTES-GASTO CORRIENTE"**, firmado por el Responsable Administrativo y por el Agente Médico Sub Zonal C.P.S. Villamontes.
- ✓ **CITE: ART/ASVM/POA-PRES. N° 013/2023, con referencia "Informe técnico modificación POA-Presupuestos N° 1 de la C.P.S. Sub Zonal Villamontes (Gasto Corriente)"**, firmado por la Responsable POA y Presupuestos y por el Responsable Administrativo y por el Agente Sub Zonal C.P.S. Villamontes.
- ✓ **"Justificación técnica de solicitud modificación POA y Presupuesto C.P.S. Villamontes"** con CITE: ART/ASZVM/CM N° 142/2023, firmado por el Coordinador Médico y por el Agente Sub Zonal C.P.S. Villamontes.
- ✓ **"Informe técnico de solicitud de incremento de presupuesto para la partida 21300-Agua"** con CITE: RESP-ADM N° 550/2023, firmado por el Responsable Administrativo y por el Administrador Sub Zonal C.P.S. Villamontes.
- ✓ **Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).**
- ✓ **Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).**
- ✓ **Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 55.**

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades de Producción Jefatura Administrativa Financiera y Coordinador Médico del Centro Médico de la Administración Sub Zonal Villamontes, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la ACP N° 01, 09 y 21



El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo adjuntando el Informe Técnico de análisis presupuestario correspondiente efectuado por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0217/2023 de 31 de octubre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL SUB ZONAL VILLA MONTES - MOD0027/VMT0001/2023 GASTO CORRIENTE, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0054/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0054/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0217/2023 de 31 de octubre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL SUB ZONAL VILLA MONTES - MOD0027/VMT0001/2023 GASTO CORRIENTE.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL SUB ZONAL VILLA MONTES - MOD0027/VMT0001/2023 GASTO CORRIENTE, que la Categoría Programática - Actividad 00000004 " Gest. La

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Admi. De Recursos Financieros”,-72000008 “Gest. Niv. De Artic. Y corrd de Proc. Atención” y 72000016 “Fort. Mod. Atención Integral en Salud” por Bs17.343.- (diez y siete mil trecientos cuarenta y tres 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo



Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo